

EXPTE. N° 1049-X-2018.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 7276/2018.-**

ARTÍCULO 1º.- Fíjese el siguiente Cuadro Tarifario para el Servicio Semi Público de **TAXIS COMPARTIDOS**, en todas las zonas de recorrido según la Unidad Económica de Viaje (U.E.V.) que a continuación se detalla:

- **Tarifa Diurna:** Pesos Veinte con Cero Centavos (\$ 20,00).
- **Tarifa Nocturna:** Pesos Veinticinco con Cero Centavos (\$ 25,00).-

ARTÍCULO 2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, por Decreto Ad - Referéndum del Concejo Deliberante, a otorgar, entre el 01 de Junio y 31 de Julio de 2019, un incremento de hasta el Treinta por Ciento (30%) al Cuadro Tarifario establecido por la presente Ordenanza.-

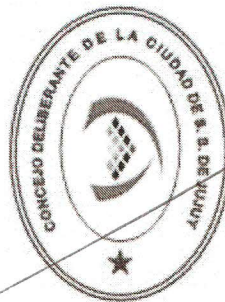
En caso de considerarse que la incidencia de los costos es superior a dicho porcentaje, deberá remitir el correspondiente proyecto de Ordenanza al Concejo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, Jueves 29 de Noviembre de 2018.-

Transcribio
1er. Control
 2er. Control


DR. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE HISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy